

Gobierno Regional del Callao

11 OCT 2015
Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000421

Callao, 14 OCT 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 06 de Octubre del 2015, recaído en el Informe N° 2535 – 2015 – GRC / GAJ de fecha 05 de Octubre del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 765 – 2015 – GRC / GA de fecha 01 de Octubre del 2015, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 947 – 2015 – GRC / GA – ORH de fecha 30 de Septiembre del 2015, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000103 de fecha 03 de Febrero del 2015;

CONSIDERANDO:

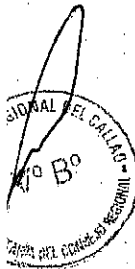
Que, con fecha 18 de Noviembre del 2002, se promulgó la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 2° que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 28 de Julio del 2008, se estableció el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fue reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM y su modificatoria al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios mediante Decreto Supremo N° 065 – 2011 – PCM que establece en su Artículo 15: *"el Órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces"*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000117 de fecha 23 de Diciembre del 2014, se acordó aprobar el Dictamen N° 067 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; disponiendo modificar, vía Ordenanza Regional, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Ordenanza Regional N° 000022 de fecha 23 de Diciembre del 2014, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Enero del 2015, en su Artículo 1°, inciso 1.2 dispone la modificación del numeral 19 del Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones, estableciendo como función de la Oficina de Recursos Humanos: *"19. Gestionar los procesos señalados en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos referentes al personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, de acuerdo a la normatividad vigente, que incluye la Gestión del Empleo señalada en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000103 de fecha 03 de Febrero del 2015, se conformó el Comité Especial encargado de llevar a cabo los Procesos de Convocatoria y Selección del Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de vistos se pone en conocimiento la renuncia del Sr. Hugo Alonso Zapata Vidal, servidor de la Entidad, como representante de la Oficina de Recursos Humanos; necesario designar un nuevo representante, por lo que se propone al Abog. Roberto Carlos Zapata Vidal, servidor de la Entidad, como representante de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR, el Comité Especial encargado de llevar a cabo los Procesos de Convocatoria y Selección del Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000103 de fecha 03 de Febrero del 2015, el mismo que quedará reconformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. Lic. César Jorge San Román Hildebrandt
Representante de la Oficina de Recursos Humanos | Presidente |
| 2. C.P.C. Juvenal Jesús Monteverde Siccha
Representante de la Gerencia de Administración | Miembro |
| 3. Dra. Silvia Rossana Cornejo Marín
Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| 1. Abog. Roberto Carlos Zapata Vidal
Representante de la Oficina de Recursos Humanos | Presidente |
| 2. C.P.C. Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño
Representante de la Gerencia de Administración | Miembro |
| 3. Abog. Yolanda Lara Garay
Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR